

en atención a que V^{ra} Magestad es experimentada mayor en quanto prada sea de
su utilidad (ora es lo que ha estado y esta siempre muy presente en la
Junta) se podrá para a disponer la obra que necesitare hacerse en la
Fuente del Oro. Y para que en otra y otra tenga V^{ra} Magestad la interuencion
que Començar se servira su Magestad nombrar de los Cavalleros Capitanes
Generales de V^{ra} Magestad que huvieren de ser Comisarios. En cuya conformi-
dad se despachare la Real Cedula que se necesitare para asistir con
su Consejo a lo que fuere menester que concurren para la execucion
fiando de su celo al Real Servicio y conveniencia de la Causa pu-
blica, pues muy y otro se interesa en esto que en Cumplim^{to} de sus
del obligaciones satisfagan plenamente a ellas en quanto les tocare. Y
yo estimare tener frequentes ocasiones en que V^{ra} Magestad experimente el
reconocimiento que le profeso deseando manifestarle en su Servicio
y que q^{do} Dios y Dios mere a V^{ra} Magestad muchos y muy felices años como
puedo Madrid a 18 de Enero de 1685

V^{ra} Magestad con todo Respeto

Robalton Abille
Quarta

A la muy Noble y muy Leal Ciudad de Logrono en su Ayuntamiento

